

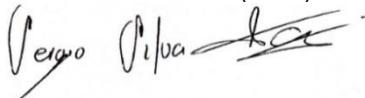
RADICADO N°: 686554089001-2017-00312-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER

DEMANDADO: MELQUISEDEC SANCHEZ HERNANDEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se allega liquidación de crédito y se ha vencido el traslado del avalúo comercial en silencio. Sabana de Torres, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, se advierte se allega liquidación actualizada del crédito visible dentro del expediente digital, de la cual se ha surtido su correspondiente traslado por fijación en lista No. 008 de 2024, traslado que feneció sin ser objetada por la contraparte no obstante advierte el despacho la parte ejecutante erra al relacionar el consolidado total debiendo tener en cuenta la liquidación en firme efectuada por el despacho por auto del 26 de junio de 2023 por tanto procede el despacho a efectuar su modificación, arrojando como suma consolidada total hasta el 29 de febrero de 2024 **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 42'908.432) (ver tablas anexas)**

De otra parte, se evidencia avalúo catastral del predio identificado con FMI visible dentro del expediente digital folio 4 del archivo 029. AvaluoCatastralSoliitudRequerirDemnadado.pdf, de igual forma se llega el informe pericial del avalúo comercial del mismo inmueble 034AllegaAvaluocomercial.pdf suministrado por la parte accionante; del cual efectuado su correspondiente traslado por fijación en lista No. 008 de 2024 037Traslado.pdf no fue objetado por la contraparte, en tal sentido se impartirá su consecuente aprobación teniéndose los siguientes conceptos:

1. TIPO DE PROPIEDAD: INMUEBLE URBANO
FMI :303-20834
COD. CATASTRAL 68 655 01 00 0176 0012 000
DIRECCIÓN: CALLE 16 A 21-27 barrio El Progreso, municipio de Sabana de Torres
El valor comercial del bien inmueble descrito en el presente informe, se encuentra dentro del orden de: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$ 124'516.400)

Así las cosas del informe al que se hace alusión y se referencian los valores arrojados por la experticia practicada por el perito OMAR LEON CAÑAS por el despacho se tendrán dichos valores como los avalúos a tenerse en cuenta para la fijación de la licitación de oferta de remate.

Así las cosas procede el despacho de conformidad con los presupuestos del artículo 448 del CGP; a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de manera virtual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632, los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2022 hoy ley 2213 de 2022 y la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura por lo que se decide: **señalar para la subasta virtual la hora de las nueve de la mañana (09:00 am) el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** del Inmueble Rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-20834 ubicado en la CALLE 16 A 21-27 barrio

El Progreso, municipio de Sabana de Torres el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y debidamente avaluado conforme consta del PDF 034AllegaAvaluocomercial.pdf.

Sera postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 686552042001 código del proceso 68655408900120170031200, por una parte:

INMUEBLE URBANO identificado con FMI 303-20834 COD. CATASTRAL 68 655 01 00 0176 0012 000 dirección: CALLE 16 A 21-27 barrio El Progreso, municipio de Sabana de Torres, Santander		
AVALUO	70%	40%
\$ 124'516.400	\$ 87'161.480	\$ 49'806.560

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma prevista en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia.

El aviso se publicará por una sola vez en el diaria Vanguardia Liberal (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y en una radiodifusora local con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, así mismo en un medio de difusión que cubra la ciudad de Sabana de Torres y en Rio Negro, Santander: en el que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

REQUERIR a la parte interesada para que llegue al expediente la publicación del aviso de remate (copia informal de la página del diario, constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso) y un certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate y los cuales deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha fijada para surtir la diligencia.

INTRUCCIONES DE LA SUBASTA

1. Previo a la fecha y horas señaladas la publicación deberá remitirse en formato PDF de manera virtual al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá visualizarse claramente la fecha en la que se efectuó la publicación.
2. En la publicación deberá indicarse que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará en la página [www. Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co) en el micro sitio del despacho – Remates 2022. Lo anterior a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Por secretaria créese el link y publíquese en el microsítio junto con el expediente.
3. Los interesados deberán presentar i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la diligencia cuando la Juez lo indique ii. Copia del documento de identidad iii. copia del comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente en los términos del artículo 451 y SS del C.G.P. lo anterior con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del CGP.
4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo institucional 01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículo 451 y 452
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? El cual podrá encontrar en la página www.ramajudicial.gov.co microsítio del despacho- ventana información general.
Para consultar al expediente digital ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micro sitio del despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien a subastar, que remitan su postura al correo electrónico ya señalado y que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de

suministrar la clave del archivo digital que contenga la oferta, en el evento que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la oficina del Juzgado, toda vez que el trámite se efectuara de manera virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **08 de mayo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

CAPITAL	NUMERO DE FACTURA	TOTAL DIAS MORA hasta 29-02-2024	INTERES LEGAL 6 % Anual	% INTERES MENSUAL 0,5%	% INTERES DIARIO	SUB TOTAL INTERESES	TOTAL CAPITAL FACTURAS CONSUMOS
\$ 212,027.00	201534884	435	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 15,371.96	\$ 2,666,495.00
\$ 170,609.00	202502358	405	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 11,516.11	
\$ 126,704.00	203535607	376	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 7,940.12	
\$ 600,709.00	207787869	251	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 25,129.66	
\$ 22,366.00	208938539	222	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 827.54	
\$ 594,701.00	210060057	190	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 18,832.20	
\$ 240,783.00	211162636	162	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 6,501.14	
\$ 107,204.00	212302198	131	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 2,340.62	
\$ 85,396.00	213434962	99	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 1,409.03	
\$ 63,163.00	214603314	70	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 736.90	
\$ 156,737.00	215756078	37	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 966.54	
\$ 286,096.00	216865505	9	6.00%	0.50%	0.02%	\$ 429.14	
Total Intereses Facturas Consumos de diciembre de 2022 a febrero de 2024						\$ 92.001	

AUTO DEL 26 de junio de 2023	
\$ 10.398.667,00	Capital Factura De Venta Número 130464088
\$ 3.301.576,77	Interés Factura De Venta Número 130464088
\$ 23.362.600,00	Total Consumos Facturas Posterior Al 17-06-2017 Hasta 19-08-2022
\$ 3.087.092,14	Total Intereses Facturas Consumos Posteriores 17-06-2017
\$ 40.149.936	TOTAL CONSOLIDADO Hasta 19-08-2022
\$ 2,666,495.00	Total CAPITAL Facturas Consumos de diciembre de 2022 a febrero de 2024
\$ 92.001	Total Intereses Facturas Consumos de diciembre de 2022 a febrero de 2024
\$ 42'908.432	



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**